



Figura 2: ejemplo de huecos verticales.

Nota: La sección A - A debe realizarse en un punto del área del hueco que permita la máxima intrusión de la esfera, sin ejercer ninguna carga.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 29 de julio de 1993.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.

24537 **REGLAMENTO número 18 sobre prescripciones uniformes relativas a la homologación de los vehículos de motor en lo que respecta a su protección contra la utilización no autorizada. Anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958 relativo al cumplimiento de condiciones uniformes de homologación y reconocimiento recíproco de la homologación de equipos y piezas de vehículos de motor (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1983). Revisión 1. Rectificación 1 a la Serie 01 de Enmiendas que entró en vigor el 24 de noviembre de 1980.**

Revisión 1 - Rectificación 1*

Rectificación a: la serie 01 de enmiendas entrada en vigor el 24 de noviembre de 1980

* Notificación depositaria C.N. 40, 1986, TRATADOS-10 del 2 de mayo de 1986

Anexo 3

Apartado 1.1.3.

Suprimir la última frase.

Apartado 2.2., modificarlo en la forma siguiente:

"... comprende las operaciones siguientes:"

Apartado 2.2.3., modificarlo en la forma siguiente:

"2.2.3.(*) **Enclavamiento.** Se hará girar la columna la dirección de modo que el par aplicado la misma, en el momento del enclavamiento del dispositivo de protección, sea de 5,88 Nm 0,25."

Añadir un nuevo apartado (2.2.7.), concebido en est términos:

"2.2.7. El intervalo entre dos enclavamientos sucesivos del dispositivo será de 10 segundos como mínimo."

Apéndice

Suprimirlo.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 27 de julio de 1993.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.